

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200149

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de mayo de 2022
ALIADO PROVEEDOR	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.
NIT:	890.911.878-8
CONTRATO No:	202200149
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero del 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$194.050.219) INCLUIDO IVA.
CLAUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliar: Hasta el 30 abril de 2022
CLAUSULA ADICIONAL N°2:	Hasta el 30 de mayo 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de mayo 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202200149, cuyo objeto es "Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por la cual se modifica el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 07 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos sin representación, para el fortalecimiento tecnológico y operacional del Museo Casa de la Memoria" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) El 14 de diciembre de 2021, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro SI Nro. 1 el cual modificó las Especificaciones Esenciales, subnumeral 3. adquisición de software - soporte de pago de nómina electrónica.
- c) El 27 de diciembre de 2021, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro SI Nro. 2 al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) El 01 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro SI Nro. 3 para ampliar el alcance y la descripción de la necesidad establecida en los estudios previos del contrato electrónico No. CD-MCM-2021-00151.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- e) Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, el 21 de febrero de 2022, se suscribió el contrato Nro. 202200149 entre CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, cuyo objeto es "Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" con plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$194.050.219) INCLUIDO IVA.
- f) El 28 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, se suscribió ampliación Otro Si Nro. 4 al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- g) El 28 de febrero de 2022, entre La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS Y CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato N° 202200149, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
- h) El 29 de abril de 2022 mediante escrito radicado N° 2022003961 el Supervisor del contrato mediante escrito radicado, presentó justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, informando el requerimiento presentado por el proveedor (...) " Por los problemas logísticos que están atravesando las industrias, abonado a la falta de componentes electrónicos, la fabricación de estas dos unidades se ha retrasado la visibilidad que tenemos de llegada de las dos Duster Oroch está prevista para la fecha 30 de junio de 2022" razón por lo cual se requiere suscribir La cláusula adicional No.2 al contrato No. 202200149 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2022 suscrito con CARIBE MOTOR DE MEDELLIN SA.
- i) Una vez verificado que tanto el Contrato Interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No 2 al contrato No. 202200149 celebrado con CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, identificado con Nit. 890.911.878-8, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- j) Que la presente Cláusula Adicional fue aprobada en el comité de contratación el día 29 abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 035 del Comité.
- k) Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200149 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de mayo de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín- Antioquia

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas para el contrato No. 202200149 de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisor Contrato 202200149

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia